

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACUICULTURA

PR/JAK/MJGA/MCO/MHR/mhr



MODIFICA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA HOMBRES Y MUJERES SOCIOS DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA, REGIÓN DEL BIOBÍO (FESIP)", APROBADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°2.392 DE 2012, EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAÍSO, - 5 NOV. 2012

RES. EX N° **2914** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, N°1.383, N°1891, y N°2.392 todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de

Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, con el objeto de que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para el "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, mediante Sesión N° 63, Acuerdo N° 9, de fecha 23 de Junio de 2012 el Consejo de Administración Pesquera aprobó los Programas estimados técnica y financieramente admisibles. Luego, conforme al acuerdo de Consejo antes referido, a los requisitos y procedimientos contenidos en las citadas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y

de procesamiento, año 2012”, y a la disponibilidad presupuestaria existente, se procedió a la dictación de la Resolución Exenta N°1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se establecieron los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias.

Que, atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta N°2.392, de fecha 30 de Agosto de 2012, de esta Subsecretaría, se fija nómina de beneficiarios del **“Programa de Capacitación para hombres y mujeres socios de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera, Región del Biobío, FESIP”**, a fin de que éstos puedan acceder a los cursos de capacitación establecidos en conformidad al programa presentado y aprobado, el cual tiene por objeto generar las competencias necesarias que permitan a las personas aumentar sus alternativas laborales y mejorar sus remuneraciones.

Que, con fecha 16 de octubre de 2012, la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera Región del Biobío, ha remitido carta dirigida a la Directora Ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero, en la cual se solicita el reemplazo de 15 de los beneficiarios establecidos en nómina fijada en la citada Resolución Exenta N°2.392 de 2012, de esta Subsecretaría, puesto que los mismos han presentado carta de renuncia al beneficio, manifestando, en dicha carta, el encontrarse imposibilitados de asistir a los cursos de capacitación asignados. Atendido ello, la Federación solicita que, en su reemplazo, sean establecidos en nómina de beneficiarios del Programa, otros 15 asociados de éste que se encuentran en la nómina de espera establecida en la misma resolución.

Que, además, la Federación ha solicitado que 4 de sus asociados, don Jorge Lagos Henríquez, don Víctor Rodríguez López, Don Enoc Martínez Silva y don José Rivera Rojas, que han renunciado a los cursos para los cuales han sido beneficiados, sean incorporados en un curso distinto al primitivamente asignado, resultando de este modo el uso de la totalidad de los cupos para cada uno de los cursos ofrecidos.

Que, atendido lo anterior, y en revisión de todos los antecedentes presentados por la organización beneficiaria, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha emitido Informe FAP N°45/2012, mediante el cual se estima acoger la solicitud de la Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Industria Pesquera, Región del Biobío, y proceder a modificar la Resolución Exenta N°2392 de 2012, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableciendo a aquellos beneficiarios de la lista de espera que, conforme a lo requerido por la organización beneficiaria, accederán al curso de capacitación que para cada uno de ellos se señala, además de establecer el nuevo curso de capacitación requerido para los 4 beneficiarios que solicitaron el cambio del mismo.

Que, en virtud del requerimiento de la organización beneficiaria; al citado informe de la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero; las cartas de renuncia de los 15 beneficiarios establecidos y las 4 cartas de solicitud de cambio de los cursos primitivamente establecidos en nómina aprobada por Resolución Exenta

Nº2.392 de 2012, de esta Subsecretaría, que la organización beneficiaria ha remitido al Fondo de Administración Pesquero, a los principios de continuidad en la satisfacción de necesidades públicas, y de eficiencia y eficacia en la administración de los fondos públicos, contenidos en los artículos 3º inciso 1º y 5º inciso 1º de Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; considerando además los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, de acuerdo a lo que establece el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, corresponde acceder a la solicitud de la organización beneficiaria y modificar la referida Resolución Exenta Nº2.392 de 2012, de esta Subsecretaría, lo cual requiere ser establecido mediante el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1º de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. MODIFÍQUESE el Resolutivo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 2392 de 2012, en el siguiente sentido:

a) **ELIMÍNASE** a los beneficiarios que figuran en los siguientes numerales:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	BARRA RIVAS	LUIS ALBERTO	11182543	2	COCINA INTERNACIONAL
16	GIUSTI VALDEBENITO	PEDRO	8168347	6	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
17	HERNANDEZ ESCALONA	MARCELO OMAR	13134310	8	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
18	HERRERA MELGAREJO	SERGIO	7407360	3	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
23	RAMIREZ SOTO	HECTOR ALEJANDRO	8838717	1	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
25	SEPULVEDA GUTIERREZ	HIPOLITO ALEJANDRO	11135041	8	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
43	SALINAS JOFRÉ	PEDRO TOMÁS	9656488	0	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO
52	RIVERAS BURDILES	CARLOS RUBÉN	9573399	9	GASFITERIA CALIFICADA
54	SANHUEZA MARTINEZ	MAURICIO BERNARDO	9240565	6	GASFITERIA CALIFICADA
55	SOTO BERNALES	BENJAMÍN EDGARDO	9444614	7	GASFITERIA CALIFICADA
58	SANCHEZ MUÑOZ	LUIS GUILLERMO	15191768	2	SOLDADURA BASICA
63	ALARCON CARTES	RENE ORLANDO	10378667	3	SOLDADURA CALIFICADA
64	CHAMORRO LAGOS	JOEL ANTONIO	12529743	9	SOLDADURA CALIFICADA
71	NEIRA CASTILLO	HECTOR FABIAN	15193707	1	SOLDADURA CALIFICADA
72	PEÑA HENRIQUEZ	JORGE ARMANDO	13959472	K	SOLDADURA CALIFICADA

b) **REEMPLÁZANSE**, en los numerales eliminados, a los beneficiarios originales, por las siguientes personas, que figuraban en la nómina de espera de la misma resolución, y que podrán optar a realizar los cursos de capacitación que se señalan, en atención a haberse generado los cupos, a consecuencia de la renuncia de los beneficiarios originariamente establecidos:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	GARCES ZAPATA	MARIA	6540479	6	COCINA INTERNACIONAL
16	CONTRERAS PEREIRA	MARGARITA	11352431	6	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
17	FLORES LABRAÑA	MAGALY	12157398	9	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
18	GUZMAN OÑATE	DORIS	6893913	5	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
23	TURRA CARRILLO	MONICA	11130798	9	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
25	VIVEROS ARRIAGADA	MIRNA	9174923	8	CONFECCIÓN DE ROPA DEPORTIVA
43	CARRASCO MEDINA	ALBERTINA	10468321	5	GASFITERIA CALIFICADA
52	GALAZ VALENZUELA	NANCY	11100662	8	GASFITERIA CALIFICADA
54	GUANTECURA ALARCON	JOSÉ	6507063	4	GASFITERIA CALIFICADA
55	MALDONADO BECAR	HELGA	10224830	9	GASFITERIA CALIFICADA
58	IBAÑEZ CHAVEZ	DANIEL	12975645	4	SOLDADURA CALIFICADA
63	TRONCOSO CARTES	LEOPOLDO	13308922	5	SOLDADURA CALIFICADA
64	MOYA PARRA	FABIAN	11291318	1	SOLDADURA CALIFICADA
71	TORRES MUÑOZ	JOSE	13134433	3	SOLDADURA CALIFICADA
72	COLOMA MUÑOZ	JUAN	8891530	5	TAPIZADO DE AUTOMOVIL

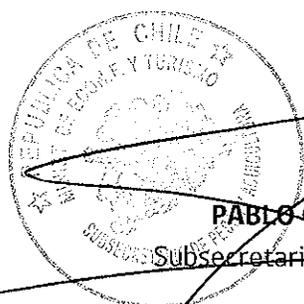
c) **MODIFÍQUESE**, los cursos a los cuales podrán acceder los siguientes beneficiarios:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
78	LAGOS ENRIQUE	JORGE	10063236	8	ELECTRICIDAD BÁSICA
50	RIVERA ROJAS	JOSÉ	8228716	7	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO
69	MARTINEZ SILVA	ENOC MIGUEL	8816458	K	SOLDADURA BASICA
32	RODRIGUEZ LOPEZ	VICTOR MANUEL	10226401	0	SOLDADURA CALIFICADA

2. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

3. REMÍTASE COPIA de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura